



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 218 Fecha: 28 MAYO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 - 2020-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002122 de fecha 20 de enero del 2020, emitida por la señora **KELLY RODAS TORRES**; el Memorándum N° 181-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 00181-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1829-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 010-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 171-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 597-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 626-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 912-2020-GRC/GA de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 3024-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1043-2020-GRC/GA de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 3239-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002122 de fecha 20 de enero del 2020, la señora **KELLY RODAS TORRES**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005914, correspondiente al único entregable, para la Contratación del Servicio "ELABORACIÓN, IMPULSO, TRAMITACIÓN Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA OFICINA DE LOGISTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00181-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 181-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la señora **KELLY RODAS TORRES**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005914 en el periodo 12/12/2019 - 28/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1829-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la señora **KELLY RODAS TORRES**, por el importe total de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 171-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído de fecha 13 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 010-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Profesional de dicha Gerencia, la cual es de opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la señora **KELLY RODAS TORRES**, por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 626-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 597-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 25 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Ch
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 210 Fecha: 28 MAYO 2020



Presupuestario Nota N° 0000000440, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3024-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de mayo de 2020, la Oficina de Logística en atención al Memorandum N° 912-2020-GRC/GA de fecha 10 de marzo de 2020, DE LA Gerencia de Administración, remite el Informe Técnico N° 001-2019-JAJR de fecha 27 de diciembre de 2020, emitido por la proveedora de servicios Kelly Rodas Torres;

Que, mediante Informe N° 3239-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 1043-2020-GRC/GA de fecha 19 de mayo de 2020, de la Gerencia de Administración, precisa que través del Informe N° 1829-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitió el Informe Técnico, el mismo que solicita se tome en consideración para proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la señora **KELLY RODAS TORRES**, por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007607, la Orden de Servicio N° 2019-005914 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Ch...
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red: 278 Fecha: 11 MAYO 2020

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la señora **KELLY RODAS TORRES**, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005914, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 626-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 597-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000440, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0007	18	2	3	2	7	11	99*	8 000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la señora **KELLY RODAS TORRES**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

